

ETAPA DE REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

PROCESO DE ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL RECTOR (A) DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2023 – 2027

Conforme al artículo 5 del Acuerdo número 028 de 2007 “*Por el Cual se reglamenta la designación del rector de la Universidad de Cundinamarca*” y de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo No. 005 de 2023, se procede con la etapa de revisión de documentación así:

ASPIRANTE: ADRIANO MUÑOZ BARRERA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 14/08/2023

HORA DE INSCRIPCIÓN: 05:45 PM


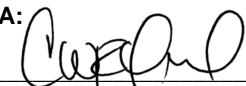
No.	REQUISITO	CUMPLIMIENTO REQUISITO	
		SI	NO
1.	Hoja de Vida del Candidato	X (FL.3-10)	
2.	Ser Ciudadano Colombiano en ejercicio	X (FL.11)	
3.	Poseer Título de Formación Universitaria y de formación de Posgrado a nivel de Maestría o Doctorado expedido por una Institución Legamente reconocida en Colombia o convalidado por el ente competente en Colombia.	X (FL.12-20)	
4.	Acreditar experiencia en el campo académico de la Educación Superior mínima de cuatro (4) años y experiencia Administrativa a nivel directivo en Educación Superior mínima de cuatro (4) años. El desempeño de cargos académico-administrativos se tendrá en cuenta como experiencia administrativa o académica.	X (FL-49-57)	
5.	Certificado de antecedentes en el ejercicio de la profesión.	X (FL 21 y 79)	
6.	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación – vigente.	X (FL.75)	
7.	Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República – vigente.	X (FL 76)	
8.	Verificación de antecedentes judiciales.	X (FL. 77)	
9.	Propuesta de Gestión Rectoral en un máximo de diez (10) páginas tamaño carta a doble espacio, letra arial tamaño once (11).	X (FL 65-74)	
10.	Listado de firmas que avalan la postulación.	X (Del TOMO II al TOMO XIII)	
11.	Carta aceptando la postulación e indicando la forma de postulación dentro de las señaladas en el artículo 3 del Acuerdo 028 de 2007.	X (FL 80-81)	
CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA		X	
<p>OBSERVACIONES: El candidato ADRIANO MUÑOZ BARRERA cumple con los requisitos exigidos en el artículo 21 del Acuerdo No. 007 de 2015 “<i>POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA</i>” y demás documentos requeridos para la inscripción, según el Acuerdo No. 028 de 2007.</p>			




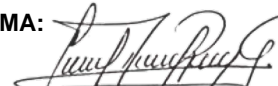
Acuerdo 028 de 2007 “Por el cual se reglamenta la designación del rector de la Universidad de Cundinamarca”. Artículo Séptimo: Reclamaciones de los candidatos. Una vez publicada la lista preliminar de candidatos, los aspirantes tendrán tres (3) días hábiles para presentar el recurso a que haya lugar, por escrito ante la Secretaría General.

La revisión de documentación fue realizada conforme lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de la República de Colombia.

QUIENES REVISARON:

<p>FIRMA: </p> <hr/> <p>ISABEL QUINTERO URIBE Secretaria General Presidenta del Consejo Electoral Universidad de Cundinamarca</p>	<p>FIRMA: </p> <hr/> <p>JHENY LUCIA CARDONA RICARD Directora Jurídica Secretaria Técnica del Consejo Electoral Universidad de Cundinamarca</p>
--	--

La presente etapa en el marco de las funciones propias de cada dependencia de la Universidad de Cundinamarca fue acompañada por las siguientes dependencias:

<p>FIRMA: </p> <hr/> <p>LUZ ETELVINA LOZANO SOTO Directora de Talento Humano Universidad de Cundinamarca</p>	<p>FIRMA: </p> <hr/> <p>DIANA MILÉNA REY GUTIÉRREZ Jefe Oficina de Admisiones y Registros Universidad de Cundinamarca</p>
---	---